

Con ello se da cumplimiento al primer Reglamento autonómico del sector que cuenta actualmente con cerca de 9.000 autorizaciones

La Comunidad de Madrid convoca en marzo los exámenes que deberán superar los conductores de VTC

- La Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ultima la orden con los requisitos, que afecta a la obtención y al mantenimiento de los permisos de estos profesionales
- El temario está dividido en cuatro módulos con 60 preguntas que incluyen conocimientos del idioma español, el manejo de dispositivos con mapa de navegación y primeros auxilios

30 de diciembre de 2024.- La Comunidad de Madrid convocará el próximo mes de marzo los exámenes que deberán superar los profesionales de Vehículos de Transporte con Conductor (VTC), dando así cumplimiento al Reglamento autonómico que entró en vigor el pasado 11 de enero de 2024.

Con esa finalidad, la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras está ultimando la tramitación de la orden que regule esta prueba y que afecta a la obtención y mantenimiento de las autorizaciones de arrendamiento de estos vehículos. El objetivo es cumplir con el principio de seguridad jurídica de un sector que cuenta actualmente con alrededor de 9.000 permisos en la región.

El examen consta de cuatro módulos con 60 preguntas sobre el idioma español, el manejo de dispositivos con mapa de navegación, itinerarios y destinos de interés de la Comunidad de Madrid, así como primeros auxilios y accesibilidad y servicio público.

Tras la superación del mismo, se expedirá de forma electrónica el permiso de conductor de VTC provisional, que tendrá una vigencia máxima tres meses, hasta que se otorgue el definitivo. Una vez en posesión del mismo, este tendrá una validez de cinco años que, pasado ese periodo, deberá renovarse. También se ha incluido la posibilidad de desarrollar la prueba en la modalidad de autoexamen y el establecimiento de sistemas de inteligencia artificial que acrediten los conocimientos al respecto.

Además, con el fin de mejorar los servicios de transporte disponibles para los usuarios, las empresas titulares de las autorizaciones deberán impartir a sus trabajadores una formación continua.

No obstante, quedan exentos de completar este requisito quienes desde el 11 de enero lleven ejerciendo su labor profesional durante al menos un año de forma ininterrumpida, o dos en el período de los cuatro anteriores a la entrada en funcionamiento del decreto de VTC.

Además de superar el examen, el Gobierno regional también contempla que los conductores de estos servicios posean un permiso de conducir de la clase B con, al menos, dos años de antigüedad y no podrán tener antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

Para garantizar los períodos de alta demanda, la norma contempla, igualmente, convalidaciones de permisos de VTC de otras comunidades autónomas, como de municipios de autotaxi, sin necesidad de realizar la prueba específica.